

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 3 establece las clases de aprovechamiento forestal entre ellos se cita el "Aprovechamiento Forestal Único" y en su artículo 2.2.1.1.3.1 enuncia que (...) *se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la renovar o conservar bosque;*

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por **ANDRES TRUJILLO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.119 de Bogotá D.C., mediante comunicado N° 200-34-01-59-3617 del 22 de junio de 2018, solicitó adelantar el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO** localizado en el corredor vial Mutatá – El Tigre, entre los municipios de Mutatá y Chigorodó, Departamento de Antioquia. En el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, de las especies y volúmenes que se indican a continuación, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, de las especies y volúmenes que se indican a continuación:

Nombre común	Nombre científico	Número Ind.	Volumen Total M3
Anonna	Annona papilionella (Diels) H.Rainer	1	0,04
Chontaduro	Bactris gasipaes Kunth	1	0,08



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Casearia	Casearia arguta Kunth	1	0,08
Caucho	Castilla tunu Hemsl.	2	0,32
Yarumo	Cecropia longipes Pittier	1	0,08
Palma de Coco	Cocos nucifera L.	2	1,37
Cupania	Cupania americana L.	1	0,33
Erythrina	Erythrina rubrinervia Kunth	1	0,05
Higuerón	Ficus insipida Willd.	3	7,04
Matarratón	Gliricidia sepium (Jacq.) Walp.	8	2,96
Cedro macho	Guarea kunthiana A.Juss.	2	0,99
Guácimo colorado	Luehea seemannii Triana & Planch.	2	1,59
Mango	Mangifera indica L.	1	2,91
Laurel	Nectandra cuspidata Nees & Mart.	2	0,48
Laurel	Nectandra purpurea (Ruiz & Pav.) Mez	2	1,87
Hobo	Spondias mombin L.	5	6,03
Guayacan	Tabebuia rosea (Bertol.) A.DC.	2	2,15
Teca	Tectona grandis L.f.	8	3,98
Tachuelo	Zanthoxylum riedelianum Engl.	1	0,46
TOTAL		46	32.81

Que la Sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, canceló mediante comprobante de ingreso N° 2192, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 233.900.00) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$304.000.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que las siguientes especies solicitadas por el usuario, reportan según el nombre científico en el sistema de información SISF2 de la corporación a las especies listadas a continuación, las cuales son sinónimas de estas.

SISTEMA SISF 2		REPORTA USUARIO	
Anón	Annona sp.	Anonna	Annona papilionella (Diels) H.Rainer
Huesito	Casearia arguta Kunth	Casearia	Casearia arguta Kunth
Cauchillo	Castilla tunu Hemsl.	Caucho	Castilla tunu Hemsl.
Guarumo	Cecropia longipes Pittier	Yarumo	Cecropia longipes Pittier
Cocotero	Cocos nucifera L.	Palma de Coco	Cocos nucifera L.
Mestizo	Cupania americana L.	Cupania	Cupania americana L.
Chocho	Erythrina rubrinervia Kunth	Erythrina	Erythrina rubrinervia Kunth
Algodón	Luehea seemannii Planch. & Triana	Guácimo colorado	Luehea seemannii Triana & Planch.
Laurel	Nectandra purpurea Mez	Laurel	Nectandra cuspidata Nees & Mart.
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	Guayacan	Tabebuia rosea (Bertol.) A.DC.
Mestizo	Cupania americana L.	Cupania	Cupania americana L.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO** localizado en el corredor vial Mutatá – El Tigre, entre los municipios de Mutatá y Chigorodó, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, Según solicitud elevada por la Sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, en las especies y volúmenes que se indican a continuación:

Nombre común	Nombre científico	Número Ind.	Volumen Total M3
Anón	Annona sp.	1	0,04
Chontaduro	Bactris gasipaes Kunth	1	0,08
Huesito	Casearia arguta Kunth	1	0,08
Cauchillo	Castilla tunu Hemsl.	2	0,32
Guarumo	Cecropia longipes Pittier	1	0,08
Cocotero	Cocos nucifera L.	2	1,37
Mestizo	Cupania americana L.	1	0,33
Chocho	Erythrina rubrinervia Kunth	1	0,05
Higuerón	Ficus insipida Willd.	3	7,04
Matarratón	Gliricidia sepium (Jacq.) Kunth	8	2,96
Cedro Macho	Guarea kunthiana A.Juss.	2	0,99
Algodón	Luehea seemannii Planch. & Triana	2	1,59
Mango	Mangifera indica L.	1	2,91
Laurel	Nectandra purpurea Mez	4	2,35
Hobo	Spondias mombin L.	5	6,03
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	2	2,15
Teca	Tectona grandis L.f.	8	3,98
Tachuelo	Zanthoxylum riedelianum Engl.	1	0,46
TOTAL		46	32.81

PARÁGRAFO PRIMERO. Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m3) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema de información SISF2 de la corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las siguientes especies solicitadas por el usuario, reportan según el nombre científico en el sistema de información SISF2 de la



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

corporación a las especies listadas a continuación, las cuales son sinónimas de estas, por tanto se tomara el nombre que reporta el precitado sistema.

SISTEMA SISF 2		REPORTA USUARIO	
Anón	Annona sp.	Anonna	Annona papilionella (Diels) H.Rainer
Huesito	Casearia arguta Kunth	Casearia	Casearia arguta Kunth
Cauchillo	Castilla tunu Hemsl.	Caucho	Castilla tunu Hemsl.
Guarumo	Cecropia longipes Pittier	Yarumo	Cecropia longipes Pittier
Cocotero	Cocos nucifera L.	Palma de Coco	Cocos nucifera L.
Mestizo	Cupania americana L.	Cupania	Cupania americana L.
Chocho	Erythrina rubrinervia Kunth	Erythrina	Erythrina rubrinervia Kunth
Algodón	Luehea seemannii Planch. & Triana	Guácimo colorado	Luehea seemannii Triana & Planch.
Laurel	Nectandra purpurea Mez	Laurel	Nectandra cuspidata Nees & Mart.
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC.	Guayacan	Tabebuia rosea (Bertol.) A.DC.
Mestizo	Cupania americana L.	Cupania	Cupania americana L.

PARAGRAFO TERCERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO CUARTO. Declarar abierto el Expediente **Nº 200165112-0217/18** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Advertir a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, a través de su representante legal, que en caso de adelantar trámite de aprovechamiento forestal en predio privado, deberá allegar la respectiva autorización del propietario y copia del Certificado de libertad o tradición no mayor a 90 días.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Mutatá y Chigorodó.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	06 de agosto de 2018

Expediente 200165112-0217/18

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

